

**MAT: APRUEBA LLAMADO A POSTULACIÓN,  
MODALIDAD CONCURSO, PROGRAMA DE OBRAS  
MENORES DE RIEGO (PROMR) 2025, AGENCIA DE  
AREA INDAP LA SERENA.**

LA SERENA,, 13/ 03/ 2025

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0410-009587/2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 18.910, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; la Resolución N° 306, de fecha 09 de diciembre de 2005, publicada el 27 febrero 2006, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos de Fomento Productivo, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 03 de febrero de 2006 y sus modificaciones; el Decreto N° 216 del Ministerio de Hacienda de modificación presupuestaria con toma de razón el día 08 marzo de la Contraloría General de la Republica; la Resolución Nro. 7 de fecha 26 de marzo 2019, publicada el 29 de marzo 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 14 de fecha 29 de diciembre de 2022, publicada el 9 de enero 2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Circular N°0070-000008/2024 de fecha 2 de abril de 2024, del Director Nacional, sobre instrucciones Ley N°21.389, de fecha 02 de abril del 2024, Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos (RNDPA); la Resolución Exenta N°0070-016572/2024, de fecha 26 de abril de 2024, del Director Nacional, que Aprueba Normas Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR); la Resolución Exenta N°0070- 049484/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional, que Aprueba la Guía Legal-Administrativa de Documentación para los Instrumentos de Inversión del Programa de Riego; la Resolución Exenta N°0070-022885/2024, de fecha 7 de junio de 2024, del Director Nacional, que modifica Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR); la Resolución Exenta N° 0400-005369/2025, de fecha 12 de febrero de 2025, del Director Regional, que determina territorios, aprueba formato de postulación y formato de proyecto, focaliza población objetivo, define términos de referencia de proyectos por tipo de obra y precisa pauta de priorización para la aplicación del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR) 2025, en la Región de Coquimbo; la Resolución Exenta RA N°166/1656/2023, del 16 octubre de 2023, de la Dirección Nacional, que nombra a Don Victor Illanes Marin con el Cargo de Director Regional de INDAP Region de Coquimbo mediante el Sistema de Alta Dirección Pública y la Resolución Exenta N° 0070-046169/2024, del 13 de noviembre de 2024, que delega facultades a Directores Regionales del Instituto de Desarrollo Agropecuario; la Resolución Exenta N°0400- 046421/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, que designa Jefe de Área de INDAP La Serena, a don Edison Ovalle Mánquez y la Resolución Exenta RA N° 166/1720/2024 de fecha 22 de octubre de 2024, que encomienda a don Edison Ovalle Mánquez para ejercer funciones directivas de Jefe de Área La Serena; y,

**CONSIDERANDO:**

- Lo dispuesto en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR), aprobadas por 0070-016572/2024, de fecha 26 de abril de 2024, del Director Nacional.
- Lo dispuesto en la Guía Legal-Administrativa de Documentación para los Instrumentos de Inversión del Programa de Riego, aprobada por Resolución Exenta N°0070-049484/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional.
- Que, se requiere establecer criterios de focalización de los recursos que permitan evaluar la pertinencia de las demandas presentadas, en concordancia con los Procedimientos Operativos del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR).
- Que, en concordancia con la actual situación climática de la Región de Coquimbo, se hacer necesario priorizar aquellas postulaciones que apunten a superar o mitigar riesgos agroclimáticos, que en el caso de la Región de Coquimbo es conocida la condición de sequía que le afecta, por lo cual se fomentará y priorizarán obras de tecnificación, acumulación y nuevas fuentes de agua.
- Que, la Resolución Exenta N° 460, de fecha 30 de septiembre de 2024, del Ministerio de Agricultura, extiende vigencia de la declaración de emergencia agrícola por los efectos de daño productivo derivados de la situación de déficit hídrico y sequía, que afecta a la Región de Coquimbo y otras regiones del país.
- Que, el Decreto N°89, de fecha 11 de julio de 2024, del Ministerio de Obras Públicas, declara zona de escasez hídrica a la provincia de Elqui, en la región de Coquimbo.
- Que, es esencial contar con soluciones de prevención, mitigación y/o adaptabilidad para los procesos productivos, ante el escenario de cambio climático es urgente, incorporando controles de extracción, buscando nuevas fuentes de abastecimiento de agua y mejorando la huella hídrica en la producción de la Agricultura Familiar Campesina son elementos esenciales.

## RESUELVO:

1. Llámese a Postulación al Programa de Obras Menores de Riego (PROMR), en la Provincia del Elqui, Región de Coquimbo, Modalidad Concurso, según el siguiente calendario de actividades:

- Fecha de inicio de las postulaciones: 17 de marzo de 2025.
- Fecha de cierre de las postulaciones: 16:00 horas del 7 de abril de 2025.
- Fecha de publicación de resultados: hasta el 28 de abril de 2025, inclusive.

2. Preséntese las postulaciones en el Formato de Proyectos del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR) puesto a disposición por la Dirección Regional, a través de la Resolución Exenta N°: 0400-005369/2025, de fecha 12 de febrero de 2025.

3. Las postulaciones deberán ceñirse a lo indicado en la Resolución Exenta N° 0400-005369/2025, de fecha 12 de febrero de 2025.

Si durante el proceso de evaluación de los proyectos se presentan observaciones de carácter técnico o legal, se le comunicará al formulador del proyecto mediante correo electrónico y tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para presentar las aclaraciones en formato digital al correo electrónico [aalamo@indap.cl](mailto:aalamo@indap.cl) e ingresar la documentación impresa en la oficina de partes de la Agencia de Área de La Serena, en un plazo posterior no superior a 3 días hábiles.

Sin perjuicio de lo anterior, al momento de la postulación, se exigirán los siguientes requisitos mínimos de evaluación:

### **Proyectos de construcción de obras e instalación de sistemas de riego que requieran de un diseño técnico y/o cálculos de ingeniería para su implementación:**

- a. Formulario de Postulación PROM con la totalidad de la información solicitada y Declaración Jurada y Solicitud de Incentivos del Programa PROM (Formulario N° 1) suscrita por el usuario
- b. Ficha de Caracterización de Fuente de Aguas con la totalidad de la información solicitada, de acuerdo con la fuente agua utilizada.
- c. Plano en formato impreso y digital en archivo ".dwg" (2014 o anterior). Una vez aprobado el proyecto se solicitará el plano definitivo impreso, de planta y detalles, en escalas 1:500, 1:750 ó 1:1000 u otra que permita una adecuada vista de los detalles constructivos. En caso de existir modificaciones al momento de la construcción de la obra del proyecto aprobado, se deberá presentar plano "as built", en escalas 1:500, 1:750 ó 1:1000 u otra que permita una adecuada vista de los detalles constructivos.
- d. Memoria de cálculos agronómicos e hidráulicos en formato impreso y digital.
- e. Cubicaciones de materiales en formato impreso y digital.
- f. Carta Gantt de ejecución de la obra en formato impreso y digital.
- g. Formato INDAP Descripción del Proyecto o formato similar impreso y digital.
- h. Formato INDAP Presupuesto Detallado Inversión, impreso y digital formato Excel.
- i. Formato INDAP Presupuesto Inversión Total, en formato impreso y digital, el cual debe ser firmado obligatoriamente por el usuario y consultor, caso contrario la postulación podrá ser rechazada. También se solicitará archivo digital en formato Excel (formato INDAP). Cabe indicar, que en el caso de que se ingrese una postulación o corrección digital a los correos indicados anteriormente, este documento debe venir firmado por el consultor y el usuario.
- j. Archivo digital Google Earth (.kml o .kmz) con disposición de las obras en terreno y ubicación de la fuente de agua.
- k. Cotizaciones a nombre del(la) usuario(a) en formato impreso y digital.
  - l. Para la construcción de estanques se podrá exigir certificado del canal del cual se abastece el predio, que indique periodicidad y duración del turno de entrega de aguas.
- m. Declaración de selección de consultor. Se debe presentar al momento de la postulación.
- n. Declaración de selección del contratista.
- o. Certificado de avalúo fiscal detallado vigente del rol del predio donde se emplazarán las obras. Se excluyen de este requisito, las postulaciones de proyectos cuyas obras de riego se emplacen en predios pertenecientes a Comunidades Agrícolas.

### **Proyectos de construcción de obras e instalaciones de riego menores, adquisición y/o reposición de materiales y/o de equipos de riego que no requieran de un diseño técnico y/o cálculos de ingeniería para su implementación.**

- a. Formulario de Postulación PROM con la totalidad de la información solicitada y Declaración Jurada y Solicitud de Incentivos del Programa PROM (Formulario N° 1) suscrita por el usuario.
- b. Ficha de Caracterización de Fuente de Aguas con la totalidad de la información solicitada, de acuerdo con la fuente agua utilizada.
- c. Presupuesto detallado de los costos del proyecto.
- d. Cotizaciones de los materiales y de los servicios a contratar (mano de obra, fletes, arriendo maquinarias, etc.) señalados en el presupuesto.
- e. Descripción y croquis explicativo de las obras a realizar.

### **Documentación legal obligatoria:**

La documentación legal se deberá presentar en formato impreso y digital de acuerdo con lo indicado en la Guía Legal –

Administrativa de Documentación Para los Instrumentos de Inversión del Programa de Riego, aprobada por Resolución Exenta N°0070-049484/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023.

Por lo tanto, se deberá adjuntar a la postulación los siguientes documentos:

- a. La documentación administrativa, según tipo de postulante, en conformidad a lo indicado en la Guía Legal-Administrativa.
- b. Documentación de tenencia de tierra y agua, en conformidad a lo indicado en la Guía Legal-Administrativa.
- c. Copia del RUT o cédula de identidad vigente del postulante.
- d. Las Personas Jurídicas, deberán contar con:
  - Certificado vigente de inscripción en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de INDAP.
  - Certificado vigente de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado, dependiente de la secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda (<https://www.registros19862.cl/certificado/institucion>).

Para todo tipo de postulante que deba presentar copia de inscripción de dominio del predio y/o de las aguas en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, ésta deberá tener una vigencia no superior a un año, contado desde la fecha del llamado a concurso al cual se postule.

4. Focalícese los recursos financieros disponibles en el presente llamado, en aquellos usuarios(as) cuyas explotaciones se encuentran en las comunas de la Provincia de Elqui y que exploten el o los siguientes Cultivos Priorizados: 1. Uva Pisquera y de Mesa; 2. Olivos; 3. Papayos; 4. Duraznos; 5. Paltos; 6. Otros frutales; 7. Hortalizas al aire libre; 8. Hortalizas bajo plástico; 9. Empastadas establecidas; 10. Flores; 11. Otros cultivos; y exclúyase aquellos proyectos de riego que beneficien nuevas plantaciones y/o ampliaciones de áreas de cultivo, salvo que el postulante demuestre que dispone de agua de riego suficiente en el periodo de máxima demanda de evapotranspiración.

5. Aplíquese la Pauta de Priorización indicada en la Resolución Exenta N°0400-005369/2025, de fecha 12 de febrero de 2025, del Director Regional, ordenando en un Acta de Priorización la individualización de los postulantes y puntajes obtenidos de mayor a menor. Dicha Acta será presentada al Comité de Financiamiento de la Agencia de Área INDAP de La Serena, el que procederá a recomendar la aprobación o rechazo de las postulaciones según la disponibilidad presupuestaria del Área.

6. La entrega de los incentivos, se realizará conforme a lo indicado en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR) vigente.

7. En todo lo demás, aplíquese la norma y procedimientos operativos vigentes del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR) y sus modificaciones y lo indicado en la Guía Legal Administrativa de Documentación para los instrumentos de Inversión del Programa de Riego.

8. Establézcase que la fecha de inicio de obra, labores o adquisición de materiales de las postulaciones aprobadas con financiamiento de éste llamado, no será superior a 20 días hábiles desde la fecha de resolución que aprueba el financiamiento del proyecto.

9. Impútese el gasto que irroque la presente Resolución al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001, Sub-asignación 430, del presupuesto vigente de la Agencia de Área de INDAP La Serena para el año 2025.

#### ANOTESE Y COMUNIQUESE



**EDISON LEOPOLDO OVALLE MANQUEZ**

Jefe De Área  
Área La Serena

#### Anexos

| Nombre      | Tipo    | Archivo             | Copias | Hojas |
|-------------|---------|---------------------|--------|-------|
| Normas PROM | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |

| Nombre  | Tipo    | Archivo             | Copias | Hojas |
|---|---------|---------------------|--------|-------|
| Normas PROM Modificación                        | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Guía Legal-Administrativa                       | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Llamado PROM Regional                           | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Formulario Postulación PROM                     | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Caracterización Fuente de Agua                  | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Pauta Priorización Proyecto PROM                | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Declaración Selección Consultor PROM con Diseño | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Formato Proyecto PROM con Diseño                | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Formato Presupuesto PROM con Diseño             | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |

AAT

**Distribución:**

ÁREA LA SERENA  
 UNIDAD DE FOMENTO  
 UNIDAD DE COMUNICACIONES  
 UNIDAD DE OPERACIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=38011596&hash=d38e6>